ACTA	**N°01**	**FECHA: 09 de 04 de 2025.**
CONVOCA	**SECRETARIA DE HACIENDA**	
ASISTENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
	Juliana Isabel Sarmiento Castillo	Secretaria de Hacienda.
	Diana Lorena Astudillo Quira	Tesorera Municipal
	Andrés Fernando Piamba	Jefe de la oficina de las TIC-Municipio de Popayán.
	Astrid María Chaux	Coordinadora Cobro Coactivo
	Yenni Alejandra Campos	Abogada Asesora del Despacho.
	Claudia Magali Hurtado Hurtado	Abogada Líder de contratación-Secretaria de Hacienda.
	Claudia Cristina Pino Chilito	Abogada Contratista - Secretaría de Hacienda.
	Tito Zamora Betancourt	Apoyo a la Gestión de Proyectos
	Francia Elena Perafan	Contratista-Apoyo a la gestión financiera del cobro persuasivo.
	David Esteban Lasso	Contratista-Apoyo a la gestión financiera del cobro persuasivo.
	Rosemary Ortega	Profesional universitario – Industria y Comercio.
	Sergio Camilo Bambague	Contratista-Apoyo a la gestión jurídica cobro coactivo.
	Michael López	Contratista-Apoyo a la gestión jurídica cobro coactivo.
	Arnold Wilson Pomeo	Profesional especialista- Coordinador de rentas. ICA
PROCESO / TEMA	**Adquisición de la suscripción de una licencia de software para la automatización robótica del proceso de cobro coactivo y persuasivo de la secretaría.**	
OBJETIVO	Socialización de la necesidad de la contratación del software, y la justificación jurídica de la modalidad de contratación.	
DESARROLLO DE LA REUNION Y DECISIONES:		

El día 7 de abril del año en curso, la Secretaria de Hacienda inicia la reunión exponiendo la necesidad de la recuperación de la cartera del cobro coactivo, señalando que para la fecha existe una cantidad considerable de expedientes acumulados tanto físicos, como digitalizados en las áreas de impuesto predial, rentas menores, industria y comercio, multas de gobierno y multas urbanísticas, lo cual implica un riesgo en la gestión de cobro que podría derivar en posible detrimento patrimonial con impacto en las finanzas del Municipio.

Además, expone la importancia de fortalecer la estructura tributaria, para que sea más competitiva y se pueda lograr una mayor inversión de recursos para la ejecución de los planes, programas, proyectos y políticas públicas encaminados a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, por lo que justifica la necesidad de adquirir una licencia de Software que automatice el proceso de cobro coactivo, que brinde el apoyo tecnológico, que disminuyan los riesgos de ejecución de los actos administrativos y de la prescripción de la acción de cobro y que como resultado refleje la gestión del aumento del recaudo de los ingresos tributarios del Municipio.

Así mismo señala que este software busca la contribución al aumento en la percepción de autoridad y organización de la Entidad pública por parte del ciudadano, garantizando el mejoramiento en la atención al contribuyente, con menos tramitología, celeridad, transparencia y eficiencia, de manera interconectada con las demás entidades estatales, logrando cumplir con la Política de la "*Transformación Digital y Modernización del Estado*" para el cumplimiento del plan de desarrollo Municipal. Se resalta que el desarrollo de proyectos tecnológicos relacionados con inteligencia artificial, innovación digital, estado abierto y demás componentes de la política de gobierno digital, facilitará la gestión tributaria y la toma de decisiones informadas, garantizando el cumplimiento de los programas de transformación digital del gobierno local, tal como se establece en el Plan de Desarrollo Popayán 2022-2026 ***"Colombia, potencia mundial de la vida"*** en pro de coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Entidad.

Igualmente menciona que, en aras de contrarrestar la disminución en el recaudo y fortalecer la estructura tributaria, es esencial incrementar la capacidad fiscal. Una estructura tributaria más competitiva que atraiga una mayor inversión privada, adaptándonos a los cambios normativos y económicos, buscando la continua optimización de los procesos de recaudación y gestión de recursos. En tanto se hace necesario, contar con un software, que permita optimizar el proceso de cobro coactivo para los tributos y rentas del impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio y demás tributos municipales así como las rentas menores del Municipio, permitiendo que el apoyo tecnológico y nuevos módulos que se esperan de esta contratación disminuyan los riesgos de ejecución de los actos administrativos y de la prescripción de la acción de cobro, entre otras acciones que afectan la recaudación de los impuestos del Municipio. Además de potencializar la agilidad y oportunidad de la Administración; procurando así una mejor gestión en términos de aumento del recaudo de los ingresos tributarios, lo que reflejara una mayor disponibilidad de recursos para la ejecución de los planes, programas, proyectos y políticas públicas encaminados a la satisfacción de las necesidades de la comunidad. Así mismo se contribuirá al aumento en la percepción de autoridad y organización de la Entidad.

Es de tener en cuenta que el cumplimiento tributario en físico como, por ejemplo. *"la emisión de documentos tributarios o la presentación de declaraciones de impuestos"* hace que surja el inconveniente de la poca visibilidad y control de las operaciones realizables de los contribuyentes, dificultando la labor fiscalizadora. Este problema se ha visto disminuido notablemente debido a la digitalización; lo cual ha conllevado a las entidades públicas a adquirir tecnología que permita digitalizar y automatizar la información, desencadenando una gran ventaja en el desempeño de sus metas.

Teniendo en cuenta lo anterior y al cúmulo de expedientes, que actualmente existen en la secretaria de Hacienda, de acuerdo con la información entregada por el área de Cobro Coactivo son los siguientes:

- Impuesto de Industria y Comercio 689 expedientes
- Rentas menores 1.339
- Impuesto predial 15.310
- Multas de gobierno 841
- Multas urbanísticas 60

El procedimiento de cobro coactivo, se encuentra reglado e implica actividades diversas, tales como, revisión, clasificación y organización de expedientes, sustanciación de todos los actos administrativos en todas las etapas del proceso, diligencias de secuestro y remate, atención al público, así como la gestión documental; actividades que demandan tiempo, esfuerzos y organización y que dado el alto número de expedientes versus el personal de planta y colaboradores contratistas, es insuficiente para atender de manera oportuna y eficiente la totalidad de asuntos, haciendo la gestión de recaudo poco efectiva y que si bien la Secretaria de Hacienda cuenta con un Software denominado SWIT (Software Web de Impuestos Territoriales), el cual permite gestionar las diferentes etapas del proceso de cobro, incluyendo el cobro persuasivo y coactivo, este opera con sistematización, es decir que su operación se centra en la sistematización de los procesos y que si bien proporciona las herramientas que facilitan la gestión y seguimiento de los procedimientos tributarios, la ejecución de ciertas acciones como la generación y envío de documentos, requieren la intervención de los funcionarios, pues su trazabilidad se genera a partir de la acción humana. Lo cual, si bien garantiza la responsabilidad directa, introduce riesgos de omisión o demora, especialmente en escenarios con alta carga operativa, además la seguridad de la información SWIT desarrollado por CS3 S.A.S, es un software que tradicionalmente se implementa bajo la modalidad On-premises, es decir, alojado en la infraestructura tecnológica del municipio o en servidores contratados por la entidad. Este modelo ofrece a la administración un control directo sobre la infraestructura y los accesos a las bases de datos. Sin embargo, este enfoque traslada la carga operativa y de seguridad completamente a la Entidad Pública, la cual debe garantizar por sus propios medios la existencia de firewalls, respaldos periódicos, controles de acceso físico y lógico, autenticaciones fuertes, monitoreo de incidentes y planes de contingencia. La robustez de estas medidas dependerá de la capacidad técnica y presupuestal del Municipio.

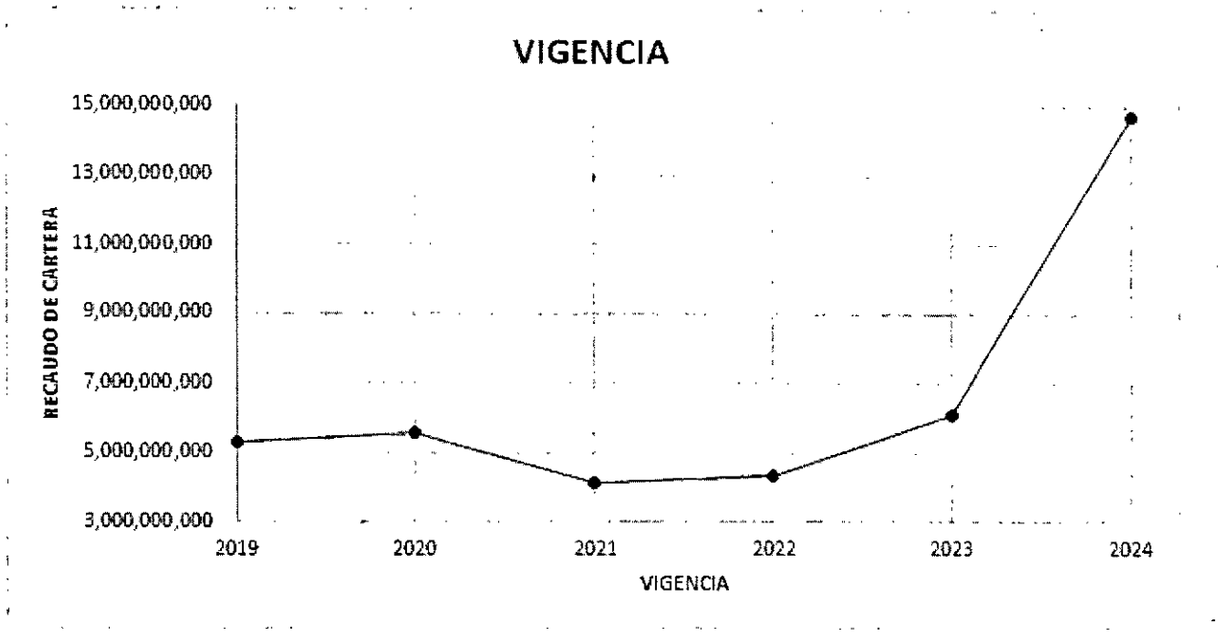
Adicional a lo previamente establecido, es importante mencionar que el software "SWIT" tiene dos mecanismos de cartera asociados al cobro en la etapa coactivo:

- **El seguimiento del expediente**; modulo que debe alimentarse de manera manual y el archivo de los documentos se debe realizar en físico, por lo cual no existe el control de reporte de alerta para los términos de vencimiento, ni tampoco permite consultar los documentos anexados al expediente.

- **Mediante expedientes digitales:** que a la fecha no se ha terminado de implementar, pese al progreso, los inconvenientes operativos persistentes, comprometiendo el recaudo.

En relación al rendimiento del software "SWIT", se tiene que la secretaria de Hacienda adquirió este software para el manejo de los tributos en el 2020, por reciprocidad con el banco de occidente, en aras de incrementar los índices de recaudo lo cual se puede evidenciar de la siguiente manera:

Grafica No. 1 Vigencias de recaudo cobro coactivo.



Descripción de la gráfica No. 1

VIGENCIA	RECAUDO	PLATAFORMA
2019	$5.290.637.335	SYS-PREDIAL
2020	$5.555.169.202	SWIT
2021	$4.116.602.642	SWIT
2022	$4.322.432.774	SWIT
2023	$6.097.528.691	SWIT
2024	$14.726.571.525	- Es de aclarar que este incremento se dio debido a la actualización catastral y al descuento del 80% del interés moratorio según acuerdo No. 13 del 2024.
INCREMENTO (%) años 2020 - 2023	**15%**	

De esta información se concluye que con la implementación del software "SWIT" se logró un índice de recaudo del 15%, entre los años 2019-2023, lo cual evidencia que el incremento no cumple con las metas de recaudo necesarias para el cumplimiento de los programas y proyectos señalados en el Plan de Desarrollo del Municipio.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de una licencia de Software de digitalización y automatización del proceso del cobro coactivo, objeto de la presente contratación, con el fin de mejorar la gestión de recaudo que repercutirá en el fortalecimiento institucional, al aumentar los ingresos propios del Municipio. Lo cual, sin lugar a dudas, promoverá el bienestar y beneficios a la ciudadanía y la entidad, sosteniendo un equilibrio entre el control humano, la capacidad de supervisión institucional, la garantía de privacidad de los datos (Habeas data) y la garantía técnica de trazabilidad documental.

Así mismo resalta que el desarrollo de proyectos tecnológicos relacionados con inteligencia artificial, innovación digital, estado abierto y demás componentes de la política de gobierno digital, facilitara la gestión tributaria y la toma de decisiones informadas, garantizando el cumplimiento de los programas de transformación digital del gobierno local, tal como se establece en el Plan de Desarrollo Popayán 2024-2027 en pro de coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Entidad.

Además, se señala que en relación al Acuerdo 024 de 2021, "***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN***" el procedimiento a realizar para el cobro coactivo se rige de la siguiente manera:

ARTÍCULO 507. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA. *El procedimiento Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva de todos los Impuestos en la jurisdicción territorial de Popayán, tasas, sobretasas, derechos, participaciones, contribuciones, sanciones, multas y demás emolumentos a favor del Municipio de Popayán, la ejercerá el alcalde de Popayán, quién tendrá facultad para delegarla únicamente en el Tesorero Municipal de conformidad con el numeral sexto, literal d, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Para hacer efectiva la Jurisdicción Coactiva, se aplicará el procedimiento establecido en los Artículos 823 y S.S. del E.T.N. Entendiéndose introducida cualquier Modificación que sufra dicho Estatuto Tributario respecto a este procedimiento de Cobro Coactivo. De manera subsidiaria la administración municipal de Popayán aplicará lo preceptuado en el título IV la ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

El Decreto Municipal 20201000000775 del 06 de febrero de 2020, mediante el cual "*se actualizó el reglamento interno de recaudo de cartera del municipio de Popayán*"

ARTÍCULO 7. COMPETENCIA FUNCIONAL. *Para exigir el cobro coactivo de las deudas por los conceptos referidos a rentas o caudales públicos, la competencia radicará en el Tesorero Municipal.*

Para el desarrollo de las labores de cobro persuasivo y coactivo, el Tesorero y el secretario de Hacienda designaran como funcionarios ejecutores a profesionales en áreas relacionadas, vinculados al Municipio por relación legal y reglamentaria de acuerdo con el Manual de Funciones.

ARTÍCULO 21. ETAPA COACTIVA DEL RECAUDO DE CARTERA. *Una vez surtida la etapa de cobro persuasivo sin que el deudor haya cancelado su obligación o suscrito acuerdo de pago, se iniciará el procedimiento administrativo de cobro coactivo, el cual se seguirá de conformidad con lo normado por los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y por las normas del Código de Procedimiento Civil en materias relacionadas con las medidas cautelares y otros temas no regulados por aquel.*

Adicionalmente, para el recaudo de la cartera, se deberá tener en cuenta lo señalado en los artículos 5o, 8o, 9o y 17 de la Ley 1066 de 2006.

"La gestión coactiva a cargo del Municipio de Popayán deberá iniciarse una vez agotada la etapa persuasiva y con antelación suficiente a la ocurrencia de la prescripción de la acción de cobro de acuerdo con el contenido del título ejecutivo".

El procedimiento administrativo de Cobro Coactivo de la Alcaldía de Popayán busca asegurar que el Municipio recupere los ingresos pendientes de manera eficiente y justa.

La etapa de cobro coactivo implica diversas acciones administrativas y judiciales para el pago de los impuestos adeudados. Evaluar la efectividad del proceso de cobro coactivo permite identificar áreas

de mejora y asegurar que el ente territorial pueda maximizar la recaudación de impuestos, garantizando así los recursos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura y servicios públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se llevó a cabo el comparativo de dos escenarios distintos con el objetivo de evaluar y comparar el rendimiento y la eficacia de los procesos en la Entidad.

PROCESO COBRO COACTIVO MANUAL POR PARTE DE LOS ABOGADOS DE LA ALCALDIA DE POPAYAN	**LICENCIA DE SOFTWARE PARA AUTOMATIZAR EL COBRO COACTIVO**
UTILIZACIÓN DE RECURSOS: - Abogados en el módulo de inicio: 78.60% - Abogados en el módulo de medidas cautelares: 86.44%. Los cuales se encargan de realizar el proceso de cobro coactivo en todas sus etapas. **MÓDULO DE INICIO:** Cada etapa del proceso es realizada por los abogados contratistas o funcionarios encargados. - Traslado de expedientes - Verificación del cumplimiento con los requisitos y la competencia del Cobro Coactivo. - Marcar en sistema expediente trasladado. - Revisar, controlar y gestionar los expedientes trasladados. - Actualizar información para informes. - Verificar si existe obligaciones de la misma fuente de ingresos sin mandamiento. - Obligaciones de la misma fuente de ingresos sin mandamiento - Acumular títulos ejecutivos en un solo proceso - Generar Mandamiento de pago a deudores: - Radicar en Sistema oficio externo para citación al deudor. - Enviar por correo estándar citación para notificación personal. - Realizar control y seguimiento del estado de notificación mandamiento. - Notificación citación.	Con el objetivo de mejorar la efectividad del proceso de cobro coactivo mediante la automatización y reducir la intervención humana en tareas repetitivas, se realizó una simulación utilizando el software de Automatización Robótica de Procesos. Los resultados fueron los siguientes: **UTILIZACIÓN DE RECURSOS:** - Abogados en el módulo de inicio: 10.57% - Abogados en el módulo de medidas cautelares: 10.07% - Reducción de Actividades aproximado: 59% Estos resultados destacan las ventajas significativas de utilizar un Software con Automatización Robótica de Procesos: - **Reducción de la Carga de Trabajo**: La utilización de los abogados en tareas específicas se reduce considerablemente, liberándonos para centrarse en actividades más estratégicas y de mayor valor agregado. - **Automatización y Eficiencia**: La automatización de tareas repetitivas mediante el sistema de software automático, mejora la eficiencia operativa y reduce los tiempos de procesamiento, la duración promedio por expediente se reduce, y aumenta en la tasa de éxito. La solución debe contemplar estos aspectos clave: **EFICIENCIA OPERATIVA** - **Automatización de Tareas Repetitivas**: La automatización elimina la necesidad de intervención manual en tareas repetitivas, como la identificación de deudas, el envío de notificaciones y la generación de órdenes de cobro, lo que permite una gestión más ágil y precisa. - **Reducción de Errores:** La automatización minimiza los errores humanos, asegurando que los procesos se realicen de manera uniforme y consistente, lo que aumenta la precisión en la gestión de datos y la toma de decisiones.

- Generar notificación personal del mandamiento de pago.

PLAZO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL (10 DÍAS):

- Notificación personal (10 días)
- Radicar en Sistema oficio externo para notificar mandamiento de pago.
- Notificar por correo certificado oficio con copia de resolución Mandamiento de pago.
- Espera actualización estado envíos.
- Realizar control y seguimiento del estado de notificación mandamiento.
- Notificación devuelta.
- Generar Aviso de notificaciones devueltas:
- Fijar aviso de notificaciones devueltas.
- Actualizar Excel de control de expedientes con actuaciones realizadas.
- Digitalizar mandamiento de pago y constancias de acciones de notificación.
- Indexar mandamiento de pago y constancias de acciones de notificación.
- Recibir recaudo de Mandamiento de pago.
- Recibir excepción al mandamiento de pago.
- Recibir revocatoria a mandamiento de pago.
- Plazo recibir pago / excepción / revocatoria.

RECAUDO DE MANDAMIENTO DE PAGO:

- Ordenar terminación de proceso por acto administrativo.
- Actualizar Excel de control de expedientes con actuaciones.
- Digitalizar mandamiento de pago y constancias de acciones de notificación.
- Indexar mandamiento de pago y constancias de acciones de notificación.
- Presenta excepción o revocatoria.
- Radicar en Sistema oficio externo para citación al deudor.

AUMENTO DE LA EFECTIVIDAD

- **Mayor Tasa de Recaudo:** Con la implementación de un sistema automatizado, la efectividad del proceso de cobro coactivo puede incrementarse significativamente.
- **Optimización de Recursos**: La automatización reduce la carga de trabajo de los abogados y otros funcionarios, permitiéndoles enfocarse en actividades más estratégicas y de mayor valor agregado.
- **Escalabilidad y Adaptabilidad**

 Capacidad de Escalamiento: Un sistema automatizado puede manejar un mayor volumen de expedientes sin necesidad de incrementar proporcionalmente los recursos humanos, lo que facilita la adaptación a picos de demanda y la gestión de casos complejos.
- **Flexibilidad para Cambios Normativos**:

 La solución automatizada puede adaptarse rápidamente a cambios en la normativa y regulaciones fiscales, asegurando el cumplimiento continuo y eficiente.
- **Mejora en la Transparencia y Control**

 Trazabilidad y Monitoreo en Tiempo Real: La automatización permite un monitoreo continuo y la generación de informes detallados sobre el estado de los expedientes, lo que mejora la transparencia y facilita la toma de decisiones informadas.
- **Seguridad de la Información**: Un sistema automatizado asegura la integridad y confidencialidad de los datos, protegiendo la información sensible contra accesos no autorizados y garantizando su correcta administración.
- **La implementación de una solución de automatización robótica de procesos** permitirá a la Alcaldía de Popayán optimizar el proceso de cobro coactivo, y contribuirá al desarrollo económico del municipio al asegurar una recaudación eficiente de los tributos e impuestos adeudados. Esto, a su vez, proporcionará los recursos necesarios para mejorar la infraestructura y los servicios públicos, promoviendo el bienestar de la comunidad y apoyando la prosperidad general del municipio.
- **En conclusión**, la necesidad de la Alcaldía de Popayán de automatizar el proceso de cobro coactivo es fundamental para mejorar la eficiencia operativa, aumentar

- Notificar por correo estándar resolución respuesta excepción o revocatoria. - Espera actualización estado envíos. - Generar oficio interno para traslado a Medidas Cautelares. **MEDIDAS CAUTELARES** - Recibir traslado de expediente - Verificar prescripción de la deuda (vencida o próxima a vencer) - Verificar no exista acuerdo de pago vigente. - Verificar que no exista terminación de proceso según normatividad. - Devolver al módulo correspondiente expediente. - Expedir oficio de solicitud de información ingresos, bienes y cuentas. - Notificar oficio a entidades públicas y/o privadas. - Hacer seguimiento a respuesta de oficio de solicitud. - Realizar estudio de información de bienes. - Expedir acto administrativo que decreta medidas cautelares. - Expedir oficio comunicando la medida cautelar de embargo. - Notificar oficio con acto administrativo adjunto a entidad que corresponda. - Realizar seguimiento a respuesta de medidas cautelares. - Actualizar Excel de control de expedientes con actuaciones. - Digitalizar mandamiento de pago y constancias de acciones de notificación. - Indexar mandamiento de pago y constancias de acciones de notificación. - Liquidar crédito hasta fecha efectivo depósito judicial. - Expedir acto administrativo de liquidación de crédito.	la efectividad en la recaudación de impuestos y asegurar la transparencia y seguridad en la gestión de la información, como una solución tecnológica avanzada, esencial para enfrentar los desafíos actuales y garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio.	

- Notificar acto administrativo de liquidación de crédito. - Recibir objeción a Liquidación de crédito. - Expedir acto administrativo aprobando o modificando Liquidación de crédito. - Notificar acto administrativo al competente. - Fraccionar depósito de título judicial según acto administrativo en página web del banco. - Remitir al tesorero copia de transacción con acto administrativo. - Autorizar fraccionamiento de título. - Ordenar terminación de proceso por acto administrativo. - Generar Resolución de Levantar medida cautelar. - Generar oficio Levantar medida cautelar. - Digitalizar mandamiento de pago y constancias de acciones de notificación. - Indexar mandamiento de pago y constancias de acciones de notificación.	

Con relación a la necesidad ya descrita y con el propósito de fortalecer la capacidad tecnológica de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán, mediante la implementación de estrategias que optimicen la gestión administrativa y tributaria, para el mejoramiento de la prestación de servicios a la comunidad, que permitan alcanzar los objetivos institucionales bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

El proyecto **se encuentra alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Alianza con Popayán"**, en su línea estratégica de **"Gobernanza y Gobernabilidad"**, que prioriza el fortalecimiento institucional y financiero mediante la transformación digital. Además, responde a las políticas nacionales, como el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026**, que promueve la implementación de tecnologías innovadoras en la administración pública.

Fue viabilizado y aprobado el proyecto denominado "***MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN***", bajo el número **BPIN 202500000020195**, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. ***25-9-19-001-02632,*** proyecto que está contemplado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, línea estratégica: 1.

Plan de Desarrollo Municipio de Popayán 2024 – 2027	**"Alianza con Popayán"**
Estrategia: GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	
Programa: Alianza con el fortalecimiento institucional y de la gestión financiera	
Meta (s) Producto MGA: **4599034 sedes dotadas.** **EDT 074** **0435** instalar sistemas modulares y divisiones **0719** suministrar mobiliario complementario **374** instalar equipos de operación **4599031 documentos normativos** **4599025 servicios de información implementados.** **EDT 112** **0202** elaborar el diagnóstico **0503**realizar capacitaciones para la apropiación del sistema	**Meta (s) Producto PDM:** • Sedes dotadas: 1 Sede de la secretaria de hacienda dotada. • Actualización del estatuto tributario: 1 Acto administrativo elaborado • Sistema de monitoreo a la inversión del municipio: 1 Sistema de información implementados

CERTIFICADO DE VIABILIDAD:

4. Se requiere adicionar en el desarrollo de la de metodología y los insumos de OBJETIVO ESPECIFICO 3 Modernizar el Sistema de monitoreo de ejecución de recursos de inversión del municipio. En la actividad 2. Realizar capacitaciones para la apropiación del sistema	Implementacion. 1 Licenciamiento CapEx – infraestructura tecnologica y operativa 2. Parametrizacion tecnica, normativa y adaptacion institucional 3. Implementacion de modulos especializados Modulos incluidos. 4. Migracion y digitalizacion masiva de expedientes Digitalizacion. 5. Capacitacion especializada por modulos y perfiles Capacitacion estructurada por perfil. 6. Acompañamiento tecnico y soporte post-implementacion Consultoria funcional.	Diseño 1.Elaborar el diseño de arquitectura del sistema de información. 2.Definir el modelo de base de datos. 3.Definir lenguajes de programacion. 4.Definir los artefactos de calidad del sistema de información 5.Definir la iteracion: sacrog 6.Realizar las pruebas de desarrollo Implementacion 1.Licenciamiento CapEx – infraestructura tecnologica y operativa. 2. Parametrizacion tecnica, normativa y adaptacion institucional 3. Implementacion de modulos especializados	Esta decision se fundamenta en la articulacion del sistema con una solucion tecnologica alineada con los estandares nacionales (como MGA Web, CHIP y CUIPO), que sea interoperable con los sistemas existentes del municipio, y que este basado en la experiencia y las capacidades reales de los funcionarios publicos que utilizaran la herramienta En consecuencia esta metodología no solo permite avanzar hacia la modernizacion del sistema de seguimiento, sino que fortalece las capacidades institucionales, fomenta la sostenibilidad del sistema y contribuye a mejorar la toma de decisiones en materia de inversion publica.

Poblacion objetivo inicial o anterior	4,800	Ajuste: poblacion objetivo	0	Poblacion objetivo ajustada	4,800

SOLICITUD AJUSTE ACTIVIDADES VIABILIZADAS MGA 2025

	VALORES INICIALES DEL PROYECTO					VALOR ANTERIOR MGA			VALOR ACTIVIDAD AJUSTADA MGA			VALOR PENDIENTE APROPIACION ACTIVIDADES MGA		
N°	ACTIVIDAD MGA	ENTREGABLE	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS
1	Iniciar sistema modulares y sinsiones	Dotacion	$ 1,421,550,392	$ 0	$ 0	$ 721,550,392	$ 0	$ 0	$ 721,550,392	$ 0	$ 0	$ 700,000,000	$ 0	$ 0
2	Elaborar informe de supervision	Suministro	$ 5,000,000	$ 0	$ 0	$ 5,000,000	$ 0	$ 0	$ 5,000,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	Elaborar diagnostico del Estatuto Tributario vigente	0	$ 82,000,000	$ 0	$ 0	$ 82,000,000	$ 0	$ 0	$ 82,000,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	Actualizar estatuto tributario	0	$ 800,000,000	$ 0	$ 0	$ 800,000,000	$ 0	$ 0	$ 800,000,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	Elaborar diagnostico	Plan de trabajo	$ 5,144,714,047	$ 0	$ 0	$ 1,000,714,047	$ 0	$ 0	$ 5,144,714,047	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	Realizar capacitaciones para la apropiacion del sistema	Implementacion del sistema	$ 2,000,000,000	$ 0	$ 0	$ 64,000,000	$ 0	$ 0	$ 2,000,000,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTAL FUENTE			$ 4,703,274,439	$ 0	$ 0	$ 2,003,274,439	$ 0	$ 0	$ 4,003,274,439	$ 0	$ 0	$ 700,000,000	$ 0	$ 0
TOTAL			$ 4,703,274,439			$ 2,003,274,439			$ 4,003,274,439			$ 700,000,000		

SOLICITUD AJUSTE ACTIVIDADES VIABILIZADAS MGA 2025

	VALORES INICIALES DEL PROYECTO					VALOR ANTERIOR MGA			VALOR ACTIVIDAD AJUSTADA MGA			VALOR PENDIENTE APROPIACION ACTIVIDADES MGA		
N°	ACTIVIDAD MGA	ENTREGABLE	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS
1	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTAL FUENTE			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL			$ 0			$ 0			$ 0			$ 0		
TOTAL ACTIVIDADES - VIGENCIAS DEL PROYECTO			$ 4,703,274,439			$ 2,003,274,439			$ 4,003,274,439			$ 700,000,000		

ESTRUCTURA FINANCIERA Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL 2025

FUENTE FINANCIACIÓN	No. FUENTE	PRODUCTO	CÓDIGO RUBRO	VALOR CERTIFICADO ANTERIOR	VALOR PRESENTE AJUSTE	VALOR CERTIFICADO TOTAL	SALDO
	8001	4599034	2.3.2.01.01.0 03.03.02.001	$ 30,000,000	$ 0	$ 30,000,000	$ 0
	7201	4599034	2.3.2.01.01.0 03.03.02.002	$ 925,295,953	$ 0	$ 925,295,953	$ 0
	1101	4599034	2.3.2.01.01.0 04.01.01.06. 001	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	7401	4599034	2.3.2.01.01.0 04.01.01.06. 002	$ 100	$ 0	$ 100	$ 0

En ese sentido la Secretaria de Hacienda, Dra. **JULIANA ISABEL SARMIENTO CASTILLO**, solicita al área de contratación, gestión de proyectos de la Secretaria de Hacienda, así como a la oficina de las TIC, que se aclare la viabilidad jurídica, funcional y técnica que existe, para la realización del proceso y para que el futuro contratista sea cooperante del municipio, para lo cual le encargó a estas dependencias realizar los aspectos necesarios para el estudio de mercado, el estudio jurídico y el estudio técnico necesario para la realización del proceso, con el fin de analizar los aspectos técnicos de los software que se encuentren en el mercado, así como el estudio de las diferentes modalidades de contratación viables para su aplicabilidad al proceso y demás aspectos jurídicos a tener en cuenta.

Igualmente señala como plazo a las abogadas de contratación y apoyo a la gestión de proyectos de la Secretaria de Hacienda que lo anterior, se deberá entregar el día 09 de abril del 2025.

El día 09 de abril del 2025

Se reunieron en el Despacho de la Secretaria de Hacienda del área de contratación, cobro coactivo, cobro persuasivo y gestión de proyectos de la Secretaria de Hacienda, con el fin de revisar la información solicitada el día 07 de abril del 2025.

El área de Gestión de proyectos de la secretaria de Hacienda, a través del contratista Tito Zamora Betancourt señala dentro del análisis comercial lo siguiente:

Que, el análisis comercial de las diferentes alternativas, permitió identificar las compañías que podrían satisfacer técnica y financieramente las necesidades del Municipio para la instalación, configuración, parametrización y puesta en operación, la automatización del proceso de cobro coactivo, con los módulos de expedientes, facturación, buzón de correspondencia, cartera, recaudo y acuerdos de pago, así como un portal para los contribuyentes.

Cabe mencionar que las condiciones, especificaciones y características técnicas que brindan las demás empresas estudiadas, pueden tener similitudes, pero el resultado tanto cualitativa como cuantitativamente no es similar, y siempre habrá variables que son particulares de cada software, como, por ejemplo, infraestructura tecnológica empleada, el método aplicado, servicios, automatización, entre otros.

Lo anterior, le permitió a la Entidad evidenciar que las características de cada una de ellas, varían considerablemente.

A continuación, se relacionan los productos similares del sector:

Fabricante	**Producto**	**Modelo de Implementación**	**Módulo Cobro Coactivo**
Informática y Tributos S.A.S	Taxation Smart	On - Premises / Sistemático	No cuenta con Automatización Robótica de procesos
Soluciones de Información S.A.S	SiifWeb	On - Premises / Sistemático	No cuenta con Automatización Robótica de procesos
ITsense S.A.S	Soluciones digitales	On - Premises / Sistemático	No cuenta con Automatización Robótica de procesos

Arquitecsoft S.A.S	ARQ Business Suite	On - Premises / Sistemático	No cuenta con Automatización Robótica de procesos
Nexura Internacional S.A.S	Nexura Cloud Platform	On - Premises / Sistemático	No cuenta con Automatización Robótica de procesos
Comercializadora de Software, Servicios y Suministros S.A.S	SWIT (Software Web de Impuestos Territoriales)	On - Premises / Sistemático	No cuenta con Automatización Robótica de procesos
Jikkosoft S.A.S	SILIN	SaaS / Automático	Automatización Robótica de procesos SILIN Natura Language

En relación con los Módulos de los Fabricantes, se determina que ninguno trabaja con una Automatización Robótica de procesos de cobro coactivo para los diferentes tributos como Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto de Circulación y Tránsito y Multas de Código de Policía Y Tránsito excepto la empresa Jikkosoft S.A.S.

1. Análisis comparativo de soluciones tecnológicas relevantes

Este ejercicio se enmarca dentro del propósito de avanzar hacia una administración más ágil, transparente y orientada a resultados, en coherencia con los principios constitucionales de la función pública y las directrices establecidas en la Política de Gobierno Digital del Estado Colombiano. La transformación digital no es solo una opción, sino una obligación institucional frente a los ciudadanos, quienes exigen respuestas oportunas, procesos confiables y un uso responsable de los recursos públicos.

En ese sentido, el presente documento recoge un análisis comparativo de cuatro soluciones tecnológicas con presencia en el sector público: SILIN (Jikkosoft S.A.S.), SWIT (CS3 S.A.S.), 101 S.A.S. (Impuesto Feliz y Plataforma de Gobierno) y SIIFWeb (Soluciones de Información Financiera S.A.S.). El análisis considera aspectos funcionales, técnicos, jurídicos y de experiencia territorial, con el fin de identificar la opción que mejor se ajuste a las necesidades estratégicas del municipio en términos de recuperación de cartera, estandarización de procesos y cumplimiento normativo.

Este estudio ha sido desarrollado con enfoque institucional, imparcialidad técnica y total apego a la normativa vigente, y servirá de base para fundamentar cualquier decisión futura relacionada con la contratación de soluciones orientadas a fortalecer el recaudo coactivo, uno de los pilares de la sostenibilidad fiscal y del desarrollo local.

- **Trazabilidad y registro del proceso:**

En el contexto de la función pública y la responsabilidad administrativa, la trazabilidad del proceso es un elemento fundamental para garantizar transparencia, legalidad y control. En este análisis se entiende trazabilidad jurídica como la capacidad del sistema para registrar de manera estructurada, cronológica y verificable todas las actuaciones realizadas dentro de un expediente de cobro coactivo, permitiendo su reconstrucción fiel ante auditorías, procesos disciplinarios o demandas.

Todos los sistemas evaluados —**SILIN, SWIT, 101 S.A.S. y SIIFWeb**— cuentan con alguna forma de registro de actividades o "logs". Sin embargo, la profundidad, consistencia y automatismo de dicha trazabilidad varía en función del grado de automatización del sistema.

En los sistemas sistematizados, como **SWIT, 101 S.A.S. y SIIFWeb**, cada actuación dentro del proceso de cobro coactivo (como la elaboración de un mandamiento de pago, la generación de una resolución de embargo o la notificación a un contribuyente) debe ser iniciada y ejecutada manualmente por un funcionario. Como resultado, el sistema registra la acción realizada, así como la identidad del operador, la fecha y el tipo de documento gestionado. Este enfoque tiene la ventaja de permitir una clara atribución de responsabilidad individual en cada paso del proceso, lo que refuerza la rendición de cuentas.

No obstante, este modelo presenta una vulnerabilidad operativa importante: la trazabilidad queda supeditada a la diligencia del Personal a cargo. Si una actuación no se realiza oportunamente (por olvido, sobrecarga laboral o falta de seguimiento), el expediente puede verse truncado, afectando la continuidad del proceso e incluso exponiendo a la entidad a riesgos jurídicos como la prescripción de la obligación o la nulidad por inactividad administrativa. En estos entornos, el cumplimiento de los plazos legales y procedimentales depende de la intervención oportuna del personal, lo que puede generar disparidades entre expedientes y demoras en el recaudo.

Por su parte, el sistema **SILIN**, al operar mediante automatización robótica de procesos, ejecuta las actuaciones del proceso de cobro coactivo con base en reglas previamente parametrizadas por la entidad. Por ejemplo, una vez detectado que ha transcurrido el plazo legal sin pago de una obligación, el sistema puede generar y notificar automáticamente el mandamiento de pago, emitir de forma programada resoluciones de embargo o reactivar un expediente en caso de incumplimiento de un acuerdo de pago. Esta capacidad de avance autónomo garantiza que cada expediente siga su curso sin depender del impulso humano, lo cual mejora la eficiencia, consistencia y cumplimiento de términos legales.

En términos de trazabilidad, **SILIN** registra automáticamente y en tiempo real cada evento proces incluyendo el tipo de actuación realizada, la fecha exacta, los datos del expediente afectado y el fundamento programático que originó la acción (por ejemplo, una regla tributaria vencida o una condición de sistema activada). Esta trazabilidad técnica puede ser incluso más robusta que la manual, siempre que el sistema cuente con mecanismos de auditoría, bitácoras detalladas y control de versiones que permitan verificar —en cualquier momento— qué se hizo, cuándo, con base en qué parámetro, y qué consecuencia jurídica generó.

Sin embargo, el uso de automatización conlleva una nueva responsabilidad institucional: asegurar que las reglas configuradas en el sistema representen fielmente la normativa vigente y las políticas internas. Es decir, si una actuación se ejecuta automáticamente de forma incorrecta, el error será del diseño del sistema, no de la ejecución del operador, lo que obliga a tener especial cuidado en la supervisión, pruebas iniciales y mantenimiento continuo del motor de reglas.

En síntesis, todos los sistemas analizados permiten registrar actividades, pero SILIN se destaca por ofrecer una trazabilidad potencialmente más completa, uniforme y oportuna, al registrar cada evento de manera automática y centralizada, lo que facilita el seguimiento masivo y en tiempo real de los procesos. En contraste, en SWIT, 101 S.A.S. y SIIFWeb, la trazabilidad se genera a partir de la acción humana, lo cual garantiza responsabilidad directa, pero introduce riesgos de omisión o demora, especialmente en escenarios con alta carga operativa. La elección del sistema debe considerar este equilibrio entre control humano, capacidad de supervisión institucional y garantía técnica de trazabilidad documental.

2. Seguridad de la Información

La protección de los datos personales y de la información institucional constituye un pilar esencial en la evaluación de cualquier solución tecnológica destinada a la gestión de procesos administrativos, especialmente cuando involucra el tratamiento de información sensible, como lo es el proceso de cobro coactivo. En este sentido, se revisaron las condiciones de seguridad, custodia, disponibilidad y responsabilidad en el manejo de datos que ofrece cada uno de los sistemas evaluados.

En el caso de **SWIT**, desarrollado por **CS3 S.A.S**, se trata de un software que tradicionalmente se implementa bajo la modalidad on-premises, es decir, alojado en la infraestructura tecnológica del municipio o en servidores contratados por la entidad. Este modelo ofrece a la administración un mayor control directo sobre la infraestructura y los accesos a las bases de datos. Sin embargo, este enfoque traslada la carga operativa y de seguridad completamente a la entidad pública, la cual debe garantizar por sus propios medios la existencia de firewalls, respaldos periódicos, controles de acceso físico y lógico, autenticaciones fuertes, monitoreo de incidentes y planes de contingencia. La robustez de estas medidas dependerá de la capacidad técnica y presupuestal del municipio.

Por su parte, **101 S.A.S.** ofrece actualmente dos productos. **El primero**, Impuesto Feliz, es una aplicación orientada al ciudadano para facilitar el pago de impuestos mediante financiación, por lo cual se encuentra alojada y gestionada directamente en la nube del proveedor. **El segundo**, la Plataforma para Gobierno, está desarrollada sobre SharePoint 2013, y puede ser implementada tanto en servidores locales como en entornos en la nube. No obstante, no se detalla con precisión el esquema de custodia de información en escenarios mixtos, ni el nivel de cumplimiento en cuanto a estándares de seguridad exigidos por el sector público. Dada la naturaleza colaborativa de la plataforma y su uso transversal, la responsabilidad sobre la protección efectiva de los datos puede dividirse entre el proveedor y la entidad, dependiendo de la configuración adoptada.

En cuanto a **SIIFWeb**, desarrollado por Soluciones de Información Financiera S.A.S., también opera bajo un modelo modular sistematizado, y su implementación se realiza comúnmente en la infraestructura tecnológica de la entidad contratante. Similar a SWIT, este esquema exige que la administración cuente con una capacidad interna sólida para resguardar los datos y controlar los accesos al sistema, sin que se evidencie la incorporación de mecanismos de seguridad avanzados por defecto dentro del software.

En contraste, el sistema **SILIN**, ofrecido por Jikkosoft S.A.S., opera bajo un modelo **SaaS** en la nube, lo que significa que la información es alojada en infraestructura administrada directamente por el proveedor, usualmente sobre plataformas certificadas como **Amazon Web Services** (AWS). En este esquema, la entidad pública sigue siendo la titular y responsable legal de la información, pero la protección técnica está delegada contractualmente al proveedor, quien debe garantizar altos estándares de seguridad de la información. Esto exige que se suscriban cláusulas contractuales claras en cuanto a confidencialidad, integridad, disponibilidad y recuperación ante desastres, incluyendo respaldos periódicos, encriptación en tránsito y en reposo, autenticación de múltiples factores y registros de auditoría en tiempo real.

Independientemente del modelo de implementación —local o en la nube— todos los sistemas deben cumplir con el principio de seguridad de la información, establecido en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales), que exige la adopción de "*medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento*".

Adicionalmente, la Política de Gobierno Digital y el Decreto 1078 de 2015, en su Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 5, establecen obligaciones específicas para las entidades públicas en cuanto a la implementación de medidas de seguridad de la información, tales como contar con un Esquema de Seguridad y Privacidad alineado con estándares internacionales como ISO/IEC 27001.

En este sentido, la Secretaria de Hacienda recomienda que, en todos los contratos relacionados con soluciones tecnológicas para la administración tributaria y el cobro coactivo, se establezcan cláusulas que:

- Declaren a la entidad como propietaria de la información.
- Establezcan al proveedor como encargado del tratamiento bajo las condiciones de la Ley 1581.
- Exijan cumplimiento con estándares reconocidos de seguridad.
- Incluyan planes de contingencia, continuidad de negocio y reportes ante incidentes de ciberseguridad.

En conclusión, mientras **SWIT, SIIFWeb** y la plataforma de **101 S.A.S**. exigen que la Alcaldía garantice directamente la infraestructura de seguridad al operar de forma local o semilocal, **SILIN** ofrece un modelo en el que la infraestructura de protección está integrada en el servicio, siempre que se vigile contractualmente su cumplimiento técnico y legal. La decisión institucional deberá entonces equilibrar el nivel de control directo que se desea mantener, con la capacidad técnica y contractual de asegurar entornos protegidos bajo cualquiera de los esquemas.

3. Cumplimiento Normativo y Experiencia

Desde la perspectiva institucional de la Alcaldía de Popayán, uno de los aspectos más relevantes al momento de evaluar una solución tecnológica para la gestión del cobro coactivo es su grado de ajuste a la normativa vigente y la experiencia comprobada en su implementación en otras entidades públicas.

Estos factores inciden directamente en el riesgo jurídico, en la adaptabilidad del sistema a los marcos legales aplicables, y en la estabilidad operativa durante su ejecución.

En primer lugar, todas las soluciones evaluadas deben ser parametrizables para cumplir con las exigencias normativas del ordenamiento colombiano, particularmente en lo relacionado con:

- Plazos y etapas procesales definidas.
- Requisitos de los actos administrativos, conforme a los principios del debido proceso.
- Cálculo de intereses moratorios, costas procesales y prescripciones, en línea con la normativa tributaria nacional y municipal.
- Incorporación de plantillas ajustadas a los acuerdos municipales y formatos oficiales.

En este aspecto, el sistema **SILIN**, desarrollado por Jikkosoft S.A.S., declara haber sido diseñado desde su origen para cumplir con la normativa vigente en materia tributaria y procedimental, y presenta como respaldo su experiencia operativa en varias entidades territoriales, entre ellas la Gobernación del Valle del Cauca y las Alcaldías de Tuluá y Palmira, entre otras.

Por su parte, el **software SWIT**, desarrollado por CS3 S.A.S., cuenta con una trayectoria amplia en el sector público, con más de 45 entidades territoriales como clientes, principalmente en la gestión de impuestos predial, de industria y comercio y procesos administrativos relacionados. Aunque su enfoque está limitado a la sistematización y no a la automatización integral del cobro coactivo, esta

trayectoria le permite posicionarse como una solución tradicionalmente adoptada en municipios colombianos, con niveles aceptables de estabilidad jurídica y técnica para procesos administrativos estándares.

En el caso de **101 S.A.S.**, la oferta evaluada forma parte de una plataforma más amplia para trámites en línea y Gobierno Digital, basada en arquitectura SharePoint. Sin embargo, según información oficial publicada por la propia empresa, la arquitectura del módulo de cobro coactivo se encuentra en desarrollo.

Respecto al sistema **SIIFWeb,** desarrollado por Soluciones de Información Financiera S.A.S., se trata de una solución con orientación modular hacia la gestión contable y financiera. Aunque incluye funcionalidades para el seguimiento de cartera y cobro persuasivo, no cuenta con experiencia documentada en automatización del proceso de cobro coactivo como función especializada, lo que lo ubica más como un sistema de apoyo financiero-administrativo, sin foco principal en la gestión procedimental de títulos ejecutivos fiscales.

A partir del ejercicio comparativo se evidencia que, si bien herramientas como **SWIT (CS3 S.A.S.)**, **SIIFWeb (Soluciones de Información Financiera S.A.S.)** y la solución de **101 S.A.S.** Ofrecen modelos sistematizados funcionales, su arquitectura requiere intervención operativa constante por parte de funcionarios para dar curso al proceso coactivo. Estas soluciones permiten digitalizar y gestionar etapas del proceso, pero no automatizan el flujo completo de las actuaciones administrativas conforme a reglas predefinidas, lo cual representa una limitación operativa frente a escenarios de alta carga procesal o necesidad de impulso oficioso.

4. Análisis de la Oferta

En el marco del proceso de modernización tecnológica liderado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán, se realizó un estudio detallado del mercado de soluciones tecnológicas para la gestión del cobro coactivo, identificando las empresas con capacidad técnica y operativa para ofrecer sistemas especializados. El análisis permitió establecer que existen diversas compañías que ofrecen plataformas de sistematización tributaria y administrativa; sin embargo, **solo una (Jikkosoft S.A.S.) dispone de una solución con automatización robótica integral y comprobada del proceso de cobro coactivo**, lo cual constituye una diferencia sustancial en cuanto a eficiencia, trazabilidad y cumplimiento normativo.

La empresa **Jikkosoft S.A.S.** es titular exclusiva de los derechos de propiedad intelectual del software **SILIN**, una plataforma SaaS con capacidad de automatizar la totalidad del proceso de cobro coactivo, incluyendo la generación automática de mandamientos de pago, actos administrativos, acuerdos de pago, y trazabilidad en tiempo real. Esta solución ha sido implementada con éxito en entidades territoriales como la Gobernación del Valle del Cauca y las Alcaldías de Palmira y Tuluá, lo cual evidencia experiencia operativa y madurez funcional.

En contraste, otras ofertas como **SWIT (CS3 S.A.S.) SIIFWeb (Soluciones de Información Financiera S.A.S.)** y **101 S.A.S**, si bien ofrecen herramientas de sistematización, **no incluyen automatización robótica**, lo que implica una alta dependencia de la intervención humana en cada etapa del proceso, afectando la eficiencia operativa y la trazabilidad administrativa.

Con base en lo anterior, se concluye que la **oferta de mercado actual para la automatización integral del cobro coactivo es única**, configurándose una situación de proveedor exclusivo conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

5. Competencia en Colombia

Proveedores globales con presencia local (RPA)

UIPATH Y **BLUE PRISM (SS&C PRISM)**: ofrecen plataformas de RPA usadas para automatizar tareas de cobro de deudas, notificaciones y conciliaciones bancarias.

Otros como Nintex, Pega, Experian, credgenics también brindan RPA, aunque sin especialización en procesos coactivos administrados por entidades públicas.

Plataformas especializadas en cobros (no coactivos)

Treli: enfocada en automatización de cobros de facturas, suscripciones y pagos corporativos, pero sin estar orientada a procesos tributarios o coactivos.

6. Conclusión del análisis

Característica	Jikkosoft – SILIN	Otros proveedores
Orientación al cobro **coactivo tributario**	✔ Especializado	✘ No específico
Automatización robótica integral de procesos	✔ Robótica + flujos end-to-end	✔ Solo tareas específicas
Enfoque institucional (entidades territoriales)	✔ Gobernaciones y Alcaldías	✘ Orientado a sector privado
Implementaciones comprobadas en Colombia	✔ Gobernaciones y Alcaldías	✘ Casos genéricos financieros

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, **SILIN** se presenta como la solución con mayores garantías de operatividad comprobada y menor nivel de riesgo en su implementación, mientras que **SWIT** representa una alternativa tradicional ampliamente utilizada, aunque limitada en automatización. **101 S.A.S. y SIIFWeb**, por su parte, ofrecen modelos que podrían adaptarse parcialmente, pero no cuentan actualmente con el alcance técnico ni el grado de especialización requerido para una implementación automatizada de procesos coactivos.

En contraste, el sistema **SILIN**, desarrollado por **Jikkosoft S.A.S**, incorpora tecnologías de Automatización Robótica de Procesos aplicadas directamente al flujo de cobro coactivo, permitiendo la generación automática de mandamientos de pago, embargos, actos administrativos, acuerdos de pago y resoluciones de incumplimiento, todo ello con trazabilidad centralizada y conforme a parámetros jurídicos previamente configurados por la entidad. Esta solución ha sido implementada exitosamente en entidades territoriales como la Gobernación del Valle del Cauca y las alcaldías de Palmira y Tuluá, demostrando madurez funcional y alineación con los principios de eficiencia, economía y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 del **CPACA**.

En este contexto, el presente análisis de mercado no solo identifica diferencias técnicas sustanciales entre los sistemas disponibles, sino que también sirve como soporte para la adopción de un proceso de contratación directa con proveedor único, siempre que se garantice contractualmente el cumplimiento normativo, la protección de los datos personales (Ley 1581 de 2012), la trazabilidad de las actuaciones automatizadas, el respeto al debido proceso y la existencia de mecanismos de supervisión institucional, reversibilidad tecnológica y auditoría externa.

A la fecha, **Jikkosoft / SILIN es la única solución en Colombia con enfoque integral en cobro coactivo**, que combina automatización robótica y normativa tributaria. Los demás sistemas son versátiles en automatización financiera, pero no están diseñados para la gestión del cobro coactivo en entidades territoriales.

7. Análisis de la Demanda

El Municipio de Popayán, a través de la Secretaría de Hacienda, enfrenta un reto creciente en la gestión efectiva del cobro coactivo, derivado de la acumulación de cartera morosa por concepto de tributos territoriales como el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio y las multas del Código de Policía y Tránsito.

En el contexto actual, el proceso de cobro coactivo presenta limitaciones asociadas a:

- Procesos manuales y repetitivos que consumen recursos humanos y tiempo.
- Falta de trazabilidad y uniformidad en los procedimientos administrativos.
- Alto volumen de expedientes sin gestión efectiva, generando riesgo de prescripción.
- Dificultades para garantizar transparencia, oportunidad y eficiencia en la recuperación de cartera.

De acuerdo con los análisis realizados por la Secretaría, se proyecta la necesidad de gestionar más de **30.000 expedientes coactivos**, situación que **excede la capacidad operativa actual basada en herramientas sistematizadas**, y requiere una **solución tecnológica con automatización robótica de procesos**, que garantice:

- Reducción de tiempos administrativos.
- Mejora en la trazabilidad jurídica.
- Incremento en los niveles de recaudo.
- Cumplimiento de la normativa en materia de gobierno digital y protección de datos.

Esta demanda institucional se enmarca además en los objetivos de fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal del municipio, la transformación digital de los procesos misionales y el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de modernización tributaria.

Seguidamente el área de Contratación de la Secretaria de Hacienda, liderado por la Dra. Claudia Magali Hurtado, expuso que a la Secretaria de Hacienda fue allegada propuesta formal por parte de la empresa **JIKKOSOFT S.A.S**, la cual tiene como objeto, "***ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO"*** **POR UN VALOR DE NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($960.000.000)** y en la cual ofertan las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	VALOR TOTAL
La solución deberá permitir el acceso a la herramienta tecnológica en un amplio cubrimiento geográfico, las locaciones se pueden habilitar previo acuerdo entre las partes para una gestión eficiente de la ciberseguridad y en cualquier momento a través de un navegador web, lo que facilita el trabajo remoto y la colaboración entre diferentes departamentos y usuarios. La solución se basa en la Automatización Robótica del proceso de cobro coactivo, aplicando mecanismos avanzados de validación de información, asegurando que los datos utilizados en el proceso de cobro sean precisos y actualizados, reduciendo errores y aumentando la confiabilidad del proceso. **Parametrización:** SILIN busca facilitar la interacción del equipo técnico del Ente Territorial con la solución tecnológica. Esta funcionalidad, ofrece flexibilidad para la adaptación a procedimientos del ente territorial, la cual se logra a través del manejo de tablas, parámetros, reglas de negocio y normas, aplicables al cálculo del tributo, así como también la parametrización de plantillas y documentos generados a través del sistema. De esta manera, se permitirá controlar adecuadamente los recursos tecnológicos involucrados para el cumplimiento de los requerimientos de calidad relacionados con la infraestructura tecnológica, así como su adecuación en tiempo de ejecución a las necesidades de los usuarios. **Cobro Coactivo:** Este módulo cuenta con una Automatización Robótica de procesos que mejora y facilita la labor de los abogados de Cobro Coactivo, permite mantener los expedientes, auditoría, seguimiento y automatización del proceso respectivo, desde la generación de mandamientos de pago hasta auto de archivo, acorde el flujo parametrizado del proceso con las actividades y sus respectivos tiempos. Posterior a un proceso de migración de la cartera, SILIN generará los actos administrativos de manera automática teniendo en cuenta las fechas migradas, para dar continuidad. El módulo cuenta con un sistema de semaforización que permite poder tener control visual con colores por los respectivos estados de los expedientes, en terminó, atrasados, suspendidos y recaudados, obteniendo que, todas las actuaciones del expediente queden digitalizados, garantizando un acceso en línea tanto para el funcionario como para el contribuyente, ya que desde el Portal de Contribuyentes puede tener acceso a su expediente digital. **Acuerdos de Pago:** El módulo permite que los contribuyentes puedan acceder a facilidades de pago con la respectiva creación del convenio, donde se puede manejar diferentes tipos de suscriptores con una actualización de datos tanto del titular como de un apoderado, deudor solidario o heredero indeterminado, también	$960.000.000

genera proyección de plan de pagos, permitiendo al contribuyente tener un panorama general del acuerdo y posteriormente con el cargue de documentos, se genera la primera factura del acuerdo. Únicamente cuando se paga el acuerdo se detecta el pago de dicha factura, el expediente automáticamente es suspendido para dar inicio al proceso. Todos los meses pactados del acuerdo se generarán automáticamente las facturas respectivas para entregar al contribuyente, dejándolas listas para despacho y en línea desde el portal del contribuyente. Dependiendo de la parametrización de términos que determine la entidad para el proceso, la Automatización Robótica de procesos detecta el incumplimiento del pago de las cuotas y automáticamente genera la resolución de incumplimiento y activación del expediente en la etapa en que se encontraba previo al convenio.	

Teniendo en cuenta la propuesta, se realizó el estudió, en relación a la necesidad que tiene la Secretaria, en el área de cobro coactivo, de lo cual se pudo evidenciar que:

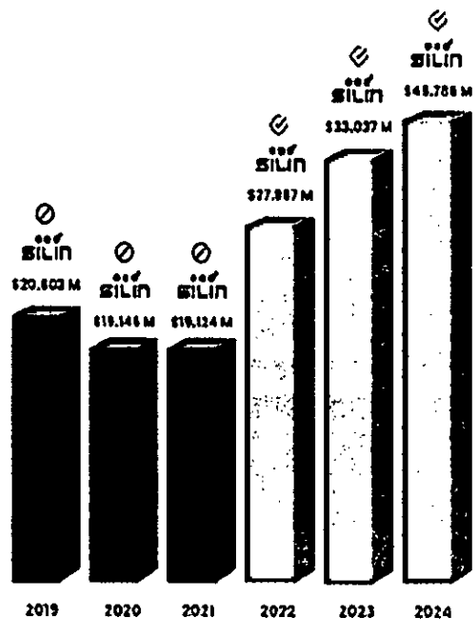
JIKKOSOFT SAS es una empresa de desarrollo de software SILIN "***SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES***"

- Cuenta con certificación de existencia y representación legal de la cama de comercio de Cali, 01 de septiembre de 2014, cuenta con once (11) años de experiencia en el recaudo de cartera del cobro coactivo.

- **Tienen certificado de Propiedad intelectual** por derechos de autor, emitido por el Ministerio del Interior (Registro de soporte lógico), del 17 de marzo del 2020, en el libro No. 13-78-.

- **Los niveles de recaudo más importantes** que se evidencian en el trascurso de su experiencia:

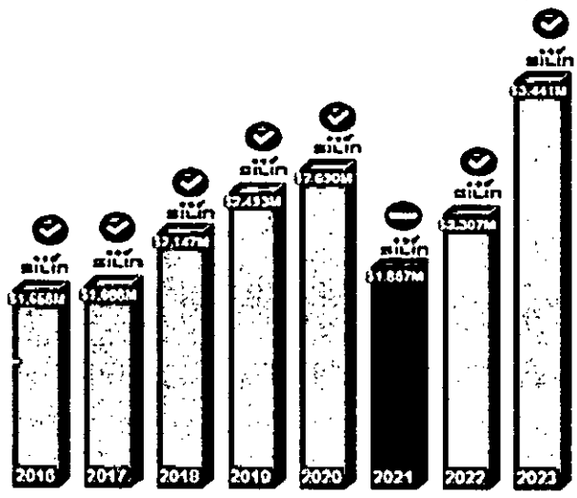
Caso de éxito Gobernación del Valle del Cauca



Recuperación de Cartera y Recaudo: La eficiencia y precisión del Robot resulta en un aumento significativo, se puede generar embargos y desembargos en 4 meses.

La gráfica a izquierda describe el caso en la Gobernación del Valle con apoyo de **SILIN** ha logrado **aumentar el recaudo** a **$45.786M** lo cual vigencia tras vigencia ha ido en aumento, por ejemplo, en el 2024 incrementó en aproximadamente 28% en relación con el año anterior.

Caso de éxito Alcaldía de Palmira



Aumento de recaudo: La alcaldía de Palmira ha logrado un **aumento** en el recaudo que asciende a un valor de **$18.301M** con la implementación del Robot de **SILIN** para el efectivo cobro coactivo.

Imagen tomada propuesta presentada por JIKKOSOFT SAS.

Con relación en lo anterior, se pudo evidenciar que la licencia que se pretende obtener es una solución especializada a la gestión tributaria, diseñada para cumplir con la normativa vigente, ya que esta proporciona a los Entes Gubernamentales herramientas avanzadas de automatización robótica de procesos e inteligencia de negocios.

La entidad tiene la necesidad de efectuar la contratación para el cobro coactivo automatizado, por lo que una vez analizada la cotización de **JIKKOSOFT SAS**, se solicitó a la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a cargo del Ingeniero Andrés Fernando Piamba, la revisión de la propuesta y posteriormente la emisión de un concepto Técnico, teniendo en cuenta las características del software, evaluando la viabilidad técnica de la propuesta presentada, sus componentes funcionales, tecnológicos y de implementación. Con el fin de que dicho concepto sirva de apoyo a la toma de decisiones institucionales.

A lo cual la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), por medio del Ingeniero Andrés Fernando Piamba responde:

"*La propuesta del software SILIN constituye una solución tecnológica integral y robusta, diseñada para transformar la gestión del cobro coactivo mediante la automatización inteligente de procesos, el uso de tecnologías como RPA, Big Data, Inteligencia Artificial y Business Intelligence, y un enfoque centrado en la eficiencia operativa, el control del proceso y la toma de decisiones basada en datos. Desde el punto de vista técnico, la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) ha realizado una revisión detallada de la propuesta presentada por JIKKOSOFT S.A.S (SILIN) y considera que su contenido técnico es adecuado para los fines establecidos. En este análisis se constató que la entidad cuenta con las capacidades técnicas suficientes para implementar y operar la solución propuesta, lo cual incluye infraestructura, conectividad y personal con competencias apropiadas*". (anexo concepto técnico)

Doctora:
JULIANA ISABEL SARMIENTO CASTILLO
Secretaria de Hacienda
Alcaldía de Popayán
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto técnico proceso "Mquisicion de la suscripción de licencia de software para la automatización robótica del proceso de cobro coactivo."

Cordial saludo,

Propuesta de JIKKOSOFT S.A.S (SILIN): Análisis Técnico y Operativo

Enfoque Técnico

En atención a la solicitud realizada por la Secretaría de Hacienda, la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) llevó a cabo un análisis técnico de la propuesta presentada por la empresa **JIKKOSOFT S.A.S**, correspondiente a la solución tecnológica **SILIN (Sistema de Información para la Administración del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios)**.

Este análisis tiene como objetivo evaluar la viabilidad técnica de la solución propuesta, sus componentes funcionales, tecnológicos y de implementación, con el fin de brindar un concepto técnico que sirva de apoyo a la toma de decisiones institucionales. La Oficina Asesora de TIC, en cumplimiento de sus funciones, revisó detalladamente la información suministrada por el proveedor, con especial énfasis en la arquitectura, funcionalidades, cumplimiento normativo, seguridad, soporte y demás aspectos relevantes para su adecuada adopción.

1. **Automatización Robótica de Procesos (RPA):**
 - El núcleo del sistema SILIN es la automatización de tareas repetitivas en el proceso de cobro coactivo, lo que reduce la carga operativa y minimiza errores humanos.
 - Aplica RPA para gestionar automáticamente notificaciones, generación de documentos, seguimiento de pagos, entre otras tareas clave.

2. **Tecnologías Avanzadas:**
 - **Machine Learning y Big Data:** Permiten el análisis masivo de datos tributarios para identificar patrones de morosidad, perfilar contribuyentes y ajustar estrategias de cobro.
 - **Inteligencia Artificial e Inteligencia de Negocios (BI):** Proveen herramientas analíticas para una toma de decisiones informada y estratégica.
3. **Sistema SaaS (en la Nube):**
 - SILIN se implementa como un servicio en la nube, facilitando la escalabilidad, disponibilidad 7x24, actualizaciones constantes y menor dependencia de infraestructura local.
4. **Interoperabilidad:**
 - Integración con sistemas de información de la Alcaldía, entidades bancarias (para control de pagos y recaudo), y pasarelas de pago como PSE y tarjetas débito/crédito.
5. **Gestión Documental Automatizada:**
 - Parametrización y generación automática de mandamientos, autos, resoluciones, oficios y demás documentos legales necesarios durante el cobro coactivo.
6. **Adaptabilidad Normativa:**
 - El sistema puede ajustarse rápidamente a los cambios en normativas tributarias y procesales, lo cual es fundamental en entornos jurídicos cambiantes.
7. **Seguridad y Control:**
 - Administración centralizada de usuarios, auditoría, trazabilidad total y control de operaciones para garantizar integridad, confidencialidad y cumplimiento.

Ventajas Operativas

- **Incremento del Recaudo:** Evidenciado en el caso de éxito con la Gobernación del Valle del Cauca, donde se demostró una mejora significativa en la recuperación de cartera morosa.
- **Optimización de Flujos de Trabajo:** Reducción drástica del tiempo de respuesta y procesamiento de expedientes, desde el inicio hasta la fase de cobro o archivo.
- **Reducción de Costos:** Al disminuir el trabajo manual, se reducen costos operativos asociados a personal, impresión, logística de notificaciones, etc.

- **Escalabilidad y Manejo de Volumen:** SILIN esta diseñado para gestionar grandes volumenes de expedientes y contribuyentes de forma simultánea y eficiente.
- **Liberación de Recursos Humanos:** El personal puede dedicarse a actividades estratégicas o de control, mientras que los procesos operativos son ejecutados por robots.
- **Mejora en la Toma de Decisiones:** Gracias al uso de analitica avanzada, BI y dashboards, los gestores pueden evaluar el comportamiento tributario, priorizar acciones de cobro y ajustar políticas de forma dinamica.
- **Parametrizacion y Capacitacion:** El proceso de implementacion incluye fases claras de configuracion del sistema, migracion digital y formacion de los funcionarios.

Conclusión: Pertinencia de la Propuesta SILIN para la Alcaldía de Popayan.

La propuesta constituye una solucion tecnológica integral y robusta, diseñada para transformar la gestion del cobro coactivo mediante la automatizacion inteligente de procesos, el uso de tecnologías como RPA, Big Data, Inteligencia Artificial y Business Intelligence, y un enfoque centrado en la eficiencia operativa, el control del proceso y la toma de decisiones basada en datos.

Desde el punto de vista técnico, la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) ha realizado una revisión detallada de la propuesta presentada por JIKKOSOFT S.A.S (SILIN) y considera que su contenido técnico es adecuado para los fines establecidos. En este análisis se constató que la entidad cuenta con las capacidades técnicas suficientes para implementar y operar la solución propuesta, lo cual incluye infraestructura, conectividad y personal con competencias apropiadas.

Cordialmente,

ANDRES FERNANDO PIAMBA CAICEDO
Jefe de Oficina Asesora de TIC
Proyectó y revisó: Andrés Fernando Piamba Caicedo – Jefe Oficina Asesora de TIC
Anexo: N/A
Archivado en según TRD: PQRS INTERNAS

POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: (602) 8240913
Conmutador 8333003, www.popayan.gov.co e-mail: atencionalciudadano@popayan.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior el área de contratación de la secretaria de Hacienda, expone los aspectos jurídicos a tener en cuenta en el presente proceso de contratación:

El articulo 333.de la Constitución Política de Colombia, reza[1]:

"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

Las empresas, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitara o controlará cualquier abuso, que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La Ley delimitara el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

Con fundamento en lo anterior, los servicios requeridos pueden ser provistos, por una persona natural y/o por una persona jurídica, utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, que tengan registrada como actividad mercantil u objeto de suministro de los servicios requeridos por la entidad.

Con fundamento en lo anterior, los servicios requeridos pueden ser provistos, por una persona natural y/o por una persona jurídica, utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, que tengan registrada como actividad mercantil u objeto de suministro de los servicios requeridos por la entidad.

El artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estar a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandate de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo[2].

La enajenación de bienes a título oneroso es una actividad mercantil, al respecto dispones el artículo 20 del Código de Comercio[3]:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;

(...)"

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala, en relación con la calidad de comerciante[4]:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."

Y el artículo 19 de la citada norma, señala en relación con las obligaciones de los comerciantes[5]:

"Es obligación de todo comerciante:

1)Matricularse en el registro mercantil;
2)Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;

3)Llevar contabilidad regular de sus negocios conformes a las prescripciones legales;
4)Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5)Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente. de sus obligaciones mercantiles, y
6)Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal."

Del mismo modo, la presente contratación, se encuentra regulada por estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan[6].

MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Al constituirse la Comercializadora de Software "SILIN", como aquella empresa que puede prestar los servicios tecnológicos requeridos por el Municipio de Popayán, por ser la titular de los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de contratación que se pretende adelantar es la contratación directa, con fundamento jurídico en el artículo 02 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que reza[1]:

"(...) 2.2.1.2.4.8. Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio para ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En relación al concepto y alcance de propiedad intelectual, figura comprensiva de los derechos de autor y propiedad industrial, se ha pronunciado la Corte Constitucional en la sentencia C-857 de 2013, aludiendo a la sentencia C-1400 de 2000[2]:

5.5. La propiedad intelectual comprende la propiedad industrial, que protege en general todo lo relativo a marcas y patentes, y los derechos de autor y conexos que buscan salvaguardar las obras literarias, científicas y artísticas y amparan igualmente los derechos de artistas, intérpretes, ejecutantes, y productores de fonogramas, así como a los organismos de radiodifusión respecto de su emisión.

5.6. En particular, a los derechos de autor se les reconoce una doble dimensión jurídica:

5.6.1. El derecho moral o personal, que es inalienable, irrenunciable, extrapatrimonial y perpetuo. Se refiere a la posibilidad de que el autor de determinada creación, reivindique en cualquier momento la paternidad de su obra, exigiendo que se indique su nombre o seudónimo cuando esta se haga pública por cualquier medio. Comprende igualmente el derecho a oponerse a cualquier deformación, mutilación o modificación de su obra que desconozca su reputación, así como a la posibilidad de mantenerla inédita o anónima, o modificarla antes o después de hacerla pública.

5.6.2. De otro lado, los derechos patrimoniales de autor, corresponden a la facultad del autor de una creación, de disponer de la misma, esto es a la posibilidad de cederla, transferirla, renunciar a ella, esto sin contar que también puede ser objeto de embargo y medidas cautelares. Así, de acuerdo con la definición de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual estos derechos implican que "dentro de las limitaciones impuestas por la legislación de derecho de autor, el titular del derecho de autor pueda hacer toda clase de utilizaciones públicas de la obra previo abono de una remuneración. En particular, los derechos patrimoniales comprenden la facultad para hacer o autorizar que se haga lo siguiente: publicar o reproducir de otro modo la obra para su transmisión (distribución) al público;

"En estos casos en que solo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general. Si se usara la licitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la Administración perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, ajustará su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, ¡desvirtuándose así los fines de la licitación"[6].

Al respecto, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C - 619 de 2021 señala:

"(...) Así las cosas. la contratación directa es una excepción al principio de libre concurrencia y competencia, que se aplica en los procesos de contratación, para que cualquier persona interesada en satisfacer la necesidad de una entidad pueda presentar una oferta. Por ello, es de aplicación restrictiva, esto es, solo procede por las causales señaladas taxativamente en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En tal sentido, su aplicación no puede efectuarse por fuera del contenido normativo citado, ni operar más allá de lo que la misma norma dispone, dentro del contexto del ordenamiento jurídico de la contratación estatal.

Igualmente, esta excepción al deber de procurar la pluralidad de ofertas es considerada por el Consejo de Estado como un método que permite satisfacer la selección objetiva. De esta manera, aunque en la contratación directa no es necesaria la comparación de ofertas, no desconoce lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Por ello, la jurisprudencia explica que:

[...] se ha aceptado que la selección objetiva fundada en el ofrecimiento más favorable no depende únicamente del cotejo entre ofertas sino también de métodos que, aun prescindiendo de dicha comparación, garanticen que la respectiva escogencia se ajuste a los criterios legales de selección objetiva, a los precios o condiciones del mercado y a los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

De este modo, en la contratación directa no es necesario que la entidad reciba más de una oferta, pues la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, bajo criterios que permitan adoptar una decisión objetiva en procura del cumplimiento de las necesidades de la administración".

Esta contratación puede estar fundada en que el proponente es único, o en que el legislador privilegió algunos objetos contractuales u oferentes para contratarlos de manera directa, teniendo en cuenta las causales expresamente señaladas en la ley.

"(...) Si bien la licitación pública es la modalidad de selección que constituye la regla general para las entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 consagra algunas excepciones, que atienden a la necesidad de proteger principios como la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad o la integridad de las personas. Una de las excepciones es la causal de contratación directa prevista en el literal g) del mencionado numeral, que se refiere a la ausencia de pluralidad de oferentes.

(...) En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos

de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"[7].

La norma consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar.

Por ello, en la medida que la prestación no está cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presencia de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición. Para la doctrina, en ausencia de una barrera de entrada como la que se concreta con los derechos de propiedad intelectual o de autor es necesario aplicar el principio de concurrencia. Por lo anterior explica que es posible la contratación directa con el oferente que es titular de una marca o privilegio, agregando lo siguiente:

"La tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hiciera posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación"[8].

"(...) Teniendo en cuenta la interpretación de las normas generales de la materia, la causal de contratación del artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 supone que la inexistencia de pluralidad de oferentes se limita a los dos (2) casos previstos en el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

REFERENCIAS:

1. Congreso de Colombia. Constitución Política de Colombia. Artículo 333.
2. Congreso de Colombia. Constitución Política de Colombia. Artículo 334.
3. Colombia. Congreso de la República. Código de Comercio. Artículo 20.
4. Colombia. Congreso de la República. Código de Comercio. Artículo 10.
5. Colombia. Congreso de la República. Código de Comercio. Artículo 19.
6. Colombia. Congreso de la República. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
7. Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Sentencia Radicado 11001-03-06-000-2009-00049-00 (No. 1966), Bogotá D.C., 2014
8. Colombia. Departamento Nacional de Planeación. *Decreto 1082 de 2015.* Bogotá D.C.: Diario Oficial No. 49.523, 26 de mayo de 2015.
9. Colombia Compra Eficiente. *Concepto C-619 de 2021.* Bogotá D.C.: Agencia Nacional de Contratación Pública, 2021.

Igualmente, el área de contratación de la secretaria de Hacienda señala, que verifico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, otras entidades públicas sometidas al Estatuto General de la Contratación que también han contratado bajo la modalidad de contratación directa con la sociedad JIKKOSOFT S.A.S titular de los derechos de propiedad industrial, las cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR	ENLACE A SECOP II
SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA - ALCALDÍA DE TULUÁ	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA CLOUD COMPUTING INTEGRAL DEL SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES «SILIN» PARA EFECTIVO COBRO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2025, MUNICIPIO DE TULUÁ.	330.20.1.12-2025	$489.180.000	SECOP_A.TUL_2025
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "SILIM" PARA EL EFECTIVO COBRO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2000169 DENOMINADO DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-302-2024	$776.959.948	SECOP_A.PAL_2024

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA CLOUD COMPUTING DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES (SILIN) PARA LA AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO, MULTAS DE CÓDIGO DE POLICÍA Y MULTAS DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA	MP-2070-2024	$5.850.000.000	SECOP_A.P AL.ROBOT_ 2024-2025
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN SILIN SAAS (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) PARA INNOVAR Y TRANFORMAR EL PROCESO TRIBUTARIO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO, A FIN DE MEJORAR EL PORCENTAJE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO Y RECUPERAR LA CARTERA; PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	UAE-CD-003-2024	$2.500.000.000	SECOP_GVC _2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TIC - ALCALDÍA DE TULUÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA SAAS DEL SOFTWARE "SILIN" PARA EL EFECTIVO COBRO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS MÓDULOS DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA, COBRO COACTIVO Y COMERCIALIZADORA , GARANTIZANDO LA PUESTA EN MARCHA Y F U N C I O N A M I E N T O .	230.20.1.009-2024	$1.550.000.000	SECOP_A.TUL_2024
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "SILIM" PARA EL EFECTIVO COBRO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2000169 DENOMINADO DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	MP-0954-2023	$562.873.575	SECOP_A.PAL_2023
GOBVALLE - HACIENDA	CONTRATACIÓN DIRECTA	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN SILIN (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) PARA INNOVAR Y TRANFORMAR EL PROCESO TRIBUTARIO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO, A FIN DE MEJORAR EL PORCENTAJE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO Y RECUPERAR LA CARTERA OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS PARA UNA GESTIÓN FINANCIERA INTELIGENTE Y	1.120.01-59.2-0267	$8.387.822.134	SECOP_GVC_2020

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	CONTRATACIÓN DIRECTA	ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE "SILIM" PARA EL EFECTIVO COBRO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS MÓDULOS DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA, COBRO COACTIVO Y COMERCIALIZADORA, GARANTIZANDO LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO.	MP-1437-2022	$1.439.000.000	SECOP A.P AL 2022

Por lo cual se señala que, desde la óptica jurídica contractual, es relevante mencionar que Jikkosoft S.A.S. ostenta la titularidad exclusiva de los derechos de propiedad intelectual del sistema SILIN, incluyendo sus componentes de automatización. Esto activa, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la causal de contratación directa por proveedor único en casos de tecnologías propietarias que no tienen equivalencia funcional o técnica en el mercado. En el análisis de sector realizado, se evidenció que ninguna de las otras soluciones analizadas ofrece una herramienta con automatización robótica integral del proceso de cobro coactivo, siendo esta una funcionalidad clave y prioritaria para los objetivos definidos por la Secretaría de Hacienda.

Consideraciones Finales y Concepto

Como resultado del análisis funcional, técnico y jurídico realizado por la Secretaria de Hacienda, de la Alcaldía de Popayán, sobre las soluciones tecnológicas actualmente disponibles para apoyar el proceso de cobro coactivo, se concluye que la implementación de herramientas con capacidades de automatización avanzada es legalmente viable y técnicamente conveniente, siempre que se acompañe de medidas adecuadas de control, supervisión y cumplimiento normativo.

Desde el punto de vista jurídico, no existe impedimento en el ordenamiento colombiano para que las actuaciones administrativas sean gestionadas a través de tecnologías automatizadas. Por el contrario, la normativa vigente y las políticas públicas de transformación digital impulsadas por el Gobierno Nacional (como la Política de Gobierno Digital y el Decreto 1078 de 2015) promueven expresamente la modernización de procesos administrativos mediante herramientas tecnológicas, con el objetivo de hacer más eficiente, transparente y oportuna la gestión del Estado.

Adicionalmente, la aplicación de soluciones automatizadas se enmarca dentro de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), particularmente en lo relacionado con la eficacia, celeridad, economía y responsabilidad de la función administrativa. Un sistema automatizado puede contribuir directamente a estos fines al disminuir la dependencia de acciones manuales, reducir los tiempos de trámite y minimizar errores humanos recurrentes, lo que favorece tanto a la administración pública como a los contribuyentes.

Desde la óptica operativa y financiera, la experiencia documentada en otras entidades territoriales que han adoptado soluciones con mayor nivel de automatización particularmente en procesos tributarios complejos como el cobro coactivo demuestra que este tipo de herramientas puede tener un impacto significativo en la mejora de los indicadores de recaudo, en la disminución de procesos

represados y en la estandarización de la gestión procedimental, lo que a su vez fortalece la seguridad jurídica y la transparencia del proceso ante la ciudadanía.

No obstante, es importante enfatizar que la automatización de actuaciones administrativas no implica una renuncia a los deberes legales de control, vigilancia y respeto al debido proceso. La administración continúa siendo plenamente responsable de garantizar que los actos administrativos emitidos mediante tecnologías automatizadas cumplan con los requisitos normativos, sean trazables, se encuentren debidamente motivados y brinden las garantías procesales exigidas por la ley.

En ese sentido, cualquier solución que se adopte deberá acompañarse de controles contractuales, jurídicos y técnicos adecuados, incluyendo validaciones jurídicas de los actos generados, auditorías regulares del comportamiento del sistema y actualizaciones oportunas conforme a la evolución normativa. Adicionalmente, deberán implementarse mecanismos de reversibilidad y contingencia que permitan responder adecuadamente en caso de incidentes operativos, tecnológicos o legales.

Con fundamento en el análisis funcional, técnico, jurídico y comercial expuesto en este documento, se concluye que el mercado colombiano ofrece diversas soluciones para apoyar el proceso de cobro coactivo en entidades territoriales, pero no todas ellas responden a las necesidades específicas de la administración municipal en términos de automatización integral, trazabilidad, eficiencia procesal y experiencia demostrada en el sector público.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se configura en este caso una situación de proveedor único, toda vez que la solución tecnológica requerida automatización robótica integral del proceso de cobro coactivo no es ofrecida por otros desarrolladores evaluados, y que el software SILIN es un desarrollo propietario cuya titularidad corresponde exclusivamente a Jikkosoft S.A.S.

Conforme a lo expuso, el software que cumple con los requerimientos de la entidad, es el de la empresa **JIKKOSOFT S.A.S**. pues cumple con los estándares necesarios para la recuperación de cartera del Municipio de Popayán, por lo cual se considera necesario, pertinente y ajustado a la normatividad la contratación directa con dicha empresa, por medio de la modalidad de contratación directa, cuyo objeto será ***ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA AUTOMATIZACION ROBOTICA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN*** y cuyo valor será de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($960.000.000).**

Igualmente, que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal. El Artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 y a que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y la normatividad de contratación vigente, y teniendo en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por la norma.

Con relación en lo anteriormente expuesto y en aras de adelantar el proceso contractual , se fijan los siguientes compromisos:

- Realizar los estudios previos del proceso
- Realizar la resolución de justificación de la modalidad de contratación.
- Radicar en la oficina jurídica el expediente contractual para su revisión, ajuste de observaciones y cargue a la plataforma Secop II.

Para constancia se firma a los (09) días del mes de abril del 2025.

Juliana Isabel Sarmiento Castillo
Secretaria de Hacienda

Claudia Cristina Pino Chilito
Abogada – Apoyo Jurídico
Contratación

Diana Lorena Astudillo Quira
Tesorera

Tito Zamora Betancourt
Apoyo a la Gestión de Proyectos

Andrés Fernando Piamba
Jefe de la oficina de las TIC

Francia Elena Perafan
Apoyo a la gestión Financiera
Cobro persuasivo

Astrid María Chaux
Coordinadora de cobro coactivo

David Esteban Lasso
Apoyo a la gestión financiera
Cobro persuasivo

Yenni Alejandra Campos
Abogada asesora – Secretaria de Hacienda

Rosemary Ortega
Profesional Universitaria
Industria y Comercio

Claudia Magali Hurtado
Abogada Líder- Contratación

Sergio Camilo Bambague
Apoyo a la gestión Jurídica
Cobro Coactivo

Michael López
Apoyo a la gestión Jurídica
Cobro Coactivo

Arnold Wilson Pomeo
Profesional especialista
Coordinador de rentas ICA

Proyectó: Claudia Cristina Pino Chilito – Abogada de contratación - Sec de Hacienda
Revisó: Claudia Magali Hurtado- Abogada Líder de contratación Sec de Hacienda
Revisó: Yeni Alejandra Campos Bermudez-Abogada Asesora de Despacho-Secretaria de Hacienda
Anexo: Matriz de riesgos - dos Folios
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contractual